

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION RAD: 2017-000222

constanza panesso cardona <mcpc-00537@hotmail.com>

Jue 04/08/2022 15:19

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Amazonas - Leticia <fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo

Respetado Doctor

Por medio de la presente y dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de abril del 2022, me permito presentar al despacho el Trabajo de partición y adjudicación a mi encomendado, lo anterior para lo pertinente.

Gracias

Atentamente:

MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA
abogada

Enviado desde [Correo](#) para Windows

Doctor.

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez Promiscuo de Familia de Leticia-Amazonas
E. S. D.

Ref. SUCESION INTESTADA
Demandante: MABEL BELEN ZAPATA CAHUACHI
Causante: JOSE ISAIAS SANCHEZ DE SANTA
Rad: 2017-00222

ASUNTO: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66,946.580 de Cali- Valle, portadora de la Tarjeta Profesional No. 166.003 del C.S de la J., en mi calidad de partidora dentro del proceso de la referencia, dando cumplimiento a lo ordenado en su auto de fecha 28 de abril del 2022, me permito presentar al despacho y a las partes, el trabajo de partición y adjudicación, los cuales se trazará en los siguientes capítulos:

- I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES GENERALES.
- II. ACTIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y ACERVO HEREDITARIO.
- III. PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y ACERVO HEREDITARIO.
- IV. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.
- V. LIQUIDACION Y ADJUDICACION DE LA MASA SUCESORAL.
- VI. COMPROBACIÓN
- VII. CONCLUSIONES

I. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES GENERALES
--

El día 17 de octubre del 2017 la señora MABEL BELEN ZAPATA CAHUACHI actuando en nombre propio y en calidad de cónyuge supérstite y en representación de los menores MARIA CAMILA SANCHEZ ZAPATA Y NICOLAS DAVID SANCHEZ ZAPATA radicaron sucesión intestada del causante JOSE ISAIAS SANCHEZ DE SANTA (q.e.p.d).

Mediante auto de fecha 25 de octubre de 2017 se inadmitió la demanda, y se le reconoce personería al doctor HAROL PIERR RENGIFO, para que actúe en representación de los demandantes, quien subsana la demanda el día 2 de noviembre de 2017.

El día 22 de noviembre del 2017 se declara abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante JOSE ISAIAS SANCHEZ DE SANTA, reconociendo a la señora MABEL BELEN ZAPATA CAHUACHI como cónyuge sobreviviente, como herederos a los menores MARIA CAMILA SANCHEZ ZAPATA Y NICOLAS DAVID SANCHEZ ZAPATA, quienes se encuentran representados legalmente por su madre MABEL BELEN ZAPATA CAHUACHI y a los menores LESLY KATHERINE SANCHEZ BOLIVAR EDILSON GIOVANNY SANCHEZ BOLIVAR quienes se encuentran representados legalmente por su madre YULY MARCELA BOLIVAR, como al señor ANDRES FELIPE SANCHEZ BRAVO.

Conforme a lo anterior el día 12 de diciembre de 2017 la señora YULY MARCELA BOLIVAR, madre y representante legal de los herederos LESLY KATHERINE SANCHEZ BOLIVAR y EDILSON GIOVANNY SANCHEZ BOLIVAR dieron contestación a la demanda.

Mediante auto de fecha 20 de febrero del 2019 el despacho fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

Posteriormente, el 22 de marzo del 2019 en audiencia presentaron inventario y avalúos en tres partidas en el activo social y siete partidas en el pasivo social, siendo objetadas por el doctor JORGE EDINSON ROJAS la partida tercera del activo social correspondiente a las acciones de la empresa del señor JOSE ISAIAS SANCHEZ DE SANTA, así como también los pasivos sociales de las partidas primera, Segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima.

Como consecuencia de lo anterior se fijó fecha para el día 28 de mayo del 2021 para continuar con la audiencia de inventario y avalúos donde se declara probada las objeciones presentadas por el apoderado de los herederos determinados y se excluye las partidas Segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima del pasivo social.

Declara probada parcialmente la objeción presentada por el apoderado judicial de los herederos determinados, en consecuencia, se excluye únicamente el pagare No 1 por la suma de \$100.000.000, insertos en la partida primera del pasivo social.

Con fundamento a lo dispuesto en el numeral 1 inciso 5 del artículo 501 del C.G.P el Despacho dispuso la APROBACIÓN del acta de inventario y avalúos DECRETÓ la partición de los bienes inventariados, ordenando la designación de partidor, dándose cumplimiento el 28 de abril del 2022.

II. ACTIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y ACERVO HEREDITARIO

Seguidamente se relacionarán los activos discriminados dentro de los inventarios y avalúos presentados por los apoderados de las partes y aprobados el proceso, conforme se establece en el auto del 28 de mayo de 2021.

PARTIDA PRIMERA:

Un lote de terreno ubicado en la carrera 10 No.3-28 Barrio Porvenir, Manzana H, Lote 7, de la actual nomenclatura de Leticia, y según certificado de libertad y tradición, identificado con la matrícula inmobiliaria 400-1272 y cedula catastral 910010100000000860007000000000, con una cabida de 386 M2, y un área construida de 99 M2, que consta de una edificación que contiene 7 apartamentos construidos de una y dos plantas en material y madera destinada comercialmente a un hotel, cuyos linderos son: por el **NORTE:** con FRANCISCO HIPOLITO AVILA BARBOSA en extensión 17.75 metros con terrenos de, por el **SUR:** colinda con LEONEL ARDILA BALCAZAR en extensión de 25.20 metros, por el **ORIENTE:** en 16.45 metros con predios del municipio, y por el **OCCIDENTE:** con la carrera 10A en extensión de 19.50 metros.

Tradición, este bien inmueble fue adquirido por el causante, mediante compraventa efectuada por Escritura Pública 0673 de 22 de octubre de 2012, otorgada en la Notaria Única de Leticia, Al señor WILLIAM CORAL BURBANO.

Avaluó, este bien se avalúa en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$282.222.000)**

PARTIDA SEGUNDA:

A los activos de bienes muebles del establecimiento de comercio dedicado a la hotelería y turismo denominado **HOTEL AYAHUASCA AMAZONAS.** Ubicado en la carrera 3-28 del Barrio Porvenir de la ciudad de Leticia, identificado con el Nit: 79435103-5 y matrícula 0015438, del 31 de octubre de 2013.

Avaluó, los de bienes muebles de este establecimiento de comercio se avalúa en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)**

PARTIDA TERCERA

Acciones que le corresponden al causante en la sociedad comercial denominada SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AMAZONIA S.A.S, identificada con el NIT: 900103076-7 ubicada en la carrera calle 9 No10-46 barrio centro de la ciudad de Leticia.

Por Valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$43.730.310.00)**

III. IPASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y ACERVO HEREDITARIO

PARTIDA PRIMERA

Obligación a favor de la señora SIRENIA CASTILLO contraída en una letra de cambio por valor de \$70.000.000, descontando la suma de \$15.762.200 quedando un saldo total a paga por valor de **(\$54.237.800.00)**

PARTIDA SEXTA

Obligación a favor del Municipio de Leticia , sobre el lote de terreno ubicado en la carrera 10 No.3-28 Barrio Porvenir, Manzana H, Lote 7, de la actual nomenclatura de Leticia, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria 400-1272 de la oficina de Registro de Instrumentos Publica de Leticia, constituido en la suma de **\$ 772.236.00** por concepto de impuesto predial Unificado del año 2017, **\$ 1.051 587.00** por concepto de impuesto predial Unificado del año 2018 y **\$ 890.505.00** por concepto de impuesto predial Unificado del año 2019.

Valor que asciende a la suma de **(\$2.714.328.00)**

TOTAL ACTIVOS: \$ 375.952.310.00

TOTAL PASIVOS:..... \$ 56.952.128.00

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO:.....\$ 319.000.182.00

IV. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

La señora **MABEL BELEM ZAPATA** y el cujus **JOSE ISAIAS SANCHEZ** (q.e.p.d) contrajeron matrimonio religioso en la ciudad de Leticia el 20 de febrero de 2016 conforme se acredita con el Registro Civil de Matrimonio con indicativo serial No. 03394 437 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, sin embargo sobre el mismo no dejaron estipulados capitulaciones matrimoniales, por lo que se forjó una sociedad conyugal la cual no ha sido liquidada.

Igualmente es importante mencionar que si bien JOSE ISAIAS SANCHEZ (q.e.p.d) y la señora MABEL BELEM ZAPATA contrajeron nupcias el 20 de febrero del 2016, entre ellos se forjó una convivencia como pareja compartiendo lecho, techo y mesa de manera ininterrumpida y publica desde el 9 de abril de 2009, formando una comunidad de bienes entre la pareja SANCHEZ – ZAPATA traída directamente a la sociedad conyugal por ambos cónyuges por causa del matrimonio, razón por la cual se le procederá a liquidar y adjudicar el **cincuenta por ciento (50%)** del valor de los bienes inventariados a la cónyuge supérstite, teniendo en cuenta que todos fueron adquiridos con posterioridad a la fecha en que empezó la convivencia entre la pareja, por lo tanto, los bienes a repartir son los mismos inventariados en la sucesión.

La señora **MABEL BELEM ZAPATA** al tener vigente su sociedad conyugal del 20 de febrero del 2016 al 7 de noviembre del 2016, data esta última del deceso de su cónyuge **JOSE ISAIS SANCHEZ DE SANTA** (q.e.p.d) y como consecuencia de ello, se encuentra disuelta la misma, no se adquirieron bienes que engrosaran el activo social y pasivos durante la vigencia de sociedad conyugal, no obstante los bienes fueron adquiridos por el causante y su compañera permanente desde el 9 de abril de 2009, por lo tanto, se liquidaran los bienes traídos a la sociedad conyugal por ambos cónyuges así:

En el presente caso, a partir del examen de los inventarios, así como las pruebas que reposan en el proceso, no se evidencia donaciones, gananciales, por tanto el valor total del acervo hereditario lo conforman bienes adquiridos en común y traídos a la sociedad conyugal por el causante y su cónyuge supérstite en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 375.952.310.00)**, disminuyendo el pasivo correspondiente en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$ 56.952.128.00)** quedando una herencia líquida por valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS (319.000.182.00)**. Ahora bien, para efectos de la liquidación de la sociedad

La liquidación de los bienes de la sociedad conyugal es como a continuación se describirá:

Valor de los bienes inventariados.....	\$375.952.310.00
Deudas de la sociedad conyugal.....	\$ 56.952.128.00
Valor del activo.....	\$319.000.182.00

A. ADJUDICACIONES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL – ACTIVOS

PRIMERA ADJUDICACION. - Corresponde a la señora **MABEL BELEM ZAPATA CAHUACHI**, el cincuenta por ciento (50%) de los bienes y activos inventariados en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$187.976.155, 00)**, y como pasivo la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$28.476.064)**.

Activo a MABEL BELEM ZAPATA	\$187.976.155,00
Pasivo a MABEL BELEM ZAPATA	\$ 28.476.064,00

SEGUNDA ADJUDICACION. - Corresponde al causante **JOSE ISAIAS SANCHEZ DE SANTA** (q.e.p.d) y por ende al acervo hereditario el cincuenta por ciento (50%) de los bienes y activos inventariados en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$187.976.155,00)**, y como pasivo la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$28.476.064)**.

Activo acervo hereditario del causante	\$187.976.155,00
Pasivo acervo hereditario del causante	\$ 28.476.064,00

Sumas iguales	\$159.500.091,00	\$159.500.091,00
----------------------	-------------------------	-------------------------

B. PAGOS DE LAS ADJUDICACIONES

B.1. PAGO Y ADJUDICACION DE ACTIVOS.- La adjudicación realizada a la señora **MABEL BELEM ZAPATA** vale **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$187.976.155,00)** se pagará, así:

Primera partida: El cuarenta y cinco por ciento (45%) de derechos de cuota en Un lote de terreno ubicado en la carrera 10 No.3-28 Barrio Porvenir, Manzana H, Lote 7, de la actual nomenclatura de Leticia, y según certificado de libertad y tradición, identificado con la matrícula inmobiliaria 400-1272 y cedula catastral 910010100000000860007000000000, con una cabida de 386 M2, y un área construida de 99 M2, que consta de una edificación que contiene 7 apartamentos construidos de una y dos plantas en material y madera destinada comercialmente a un hotel, cuyos linderos son: por el **NORTE:** con FRANCISCO HIPOLITO AVILA BARBOSA en extensión 17.75 metros con terrenos de, por el **SUR:** colinda con LEONEL ARDILA BALCAZAR en extensión de 25.20 metros, por el **ORIENTE:** en 16.45 metros con predios del municipio, y por el **OCCIDENTE:** con la carrera 10A en extensión de 19.50 metros. Avalúo, este bien se avalúa en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$282.222.000).**

Esta hijuela cuesta **CIENTO VEINTISES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$126.999.900,00)**

Segunda partida: El ciento por ciento (100%) de la cuota parte de propiedad y dominio sobre los bienes muebles del establecimiento de comercio dedicado a la hotelería y turismo denominado **HOTEL AYAHUASCA AMAZONAS.** Ubicado en la carrera 3-28 del Barrio Porvenir de la ciudad de Leticia, identificado con el Nit: 79435103-5 y matrícula 0015438, del 31 de octubre de 2013. Avalúo, Este establecimiento de comercio se avalúa en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000).**

Esta hijuela cuesta **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**

Tercera Partida: El veinticinco punto cero novecientos noventa y ocho por ciento (25.0998%) de las Acciones que le corresponden al causante en la sociedad comercial denominada SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AMAZONIA S.A.S, identificada con el NIT: 900103076-7 ubicada en la carrera calle 9 No10-46 barrio centro de la ciudad de Leticia. Por Valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$43.730.310.00)**

Esta hijuela cuesta **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.255.696,00)**

Hijuela 1	\$126.999.900,00
Hijuela 2	\$ 50.000.000,00
Hijuela 3	\$ 10.976.220,00
Ajuste al peso	... 34,00
Adjudicación Activos	\$187.976.155,00

B.1.2. ADJUDICACION DE PASIVOS SOCIALES: A la señora **MABEL BELEM ZAPATA** se le adjudica en el cincuenta por ciento (50%) de las deudas sociales las cuales ascienden a CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$56.952.128,00), le corresponde pagar **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$28.476.064,00)**, las cuales le corresponderá pagar en efectivo y de su propio pecunio, teniendo en cuenta que la presente adjudicación en cuerpo cierto.

Valor activo adjudicado	\$187.976.155,00
Deuda social de la adjudicataria.....	(\$ 28.476.064,00)

B.2. PAGO Y ADJUDICACION DE ACTIVOS. La adjudicación realizada a la masa sucesoral del causante **JOSE ISAIAS SANCHEZ DE SANTA** vale **CIENTO OCHENTA Y SIETE**

MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$187.976.155) se pagará, así:

Tercera partida: El cincuenta y cinco por ciento (55%) de derechos de cuota en Un lote de terreno ubicado en la carrera 10 No.3-28 Barrio Porvenir, Manzana H, Lote 7, de la actual nomenclatura de Leticia, y según certificado de libertad y tradición, identificado con la matrícula inmobiliaria 400-1272 y cedula catastral 910010100000000860007000000000, con una cabida de 386 M2, y un área construida de 99 M2, que consta de una edificación que contiene 7 apartamentos construidos de una y dos plantas en material y madera destinada comercialmente a un hotel, cuyos linderos son: por el **NORTE:** con FRANCISCO HIPOLITO AVILA BARBOSA en extensión 17.75 metros con terrenos de, por el **SUR:** colinda con LEONEL ARDILA BALCAZAR en extensión de 25.20 metros, por el **ORIENTE:** en 16.45 metros con predios del municipio, y por el **OCCIDENTE:** con la carrera 10A en extensión de 19.50 metros. Avalúo, este bien se avalúa en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$282.222.000).**

Esta hijuela cuesta **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTO VEINTIDOS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$155.222.100,00)**

Cuarta partida: El setenta y cuatro punto nueve mil dos por ciento (74.9002%) de las Acciones que le corresponden al causante en la sociedad comercial denominada SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AMAZONIA S.A.S, identificada con el NIT: 900103076-7 ubicada en la carrera calle 9 No10-46 barrio centro de la ciudad de Leticia. Por Valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$43.730.310,00)**

Esta hijuela cuesta **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$32.754.089,00)**

Total hijuelas:

Hijuela 1	\$155.222.100,00
Hijuela 2	\$ 32.754.089,00
Ajuste al peso	34,00
Valor de la adjudicación	\$187.976.155,00

B.2.1. ADJUDICACION DE PASIVOS: A la sucesión del causante se le adjudica en el cincuenta por ciento (50%) de las deudas sociales las cuales ascienden a CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$56.952.128,00), le corresponde pagar **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$28.476.064,00)**, las cuales le corresponderá pagar en efectivo y de su propio pecunio, teniendo en cuenta que la presente adjudicación en cuerpo cierto.

Valor activo adjudicado	\$187.976.155,00
Deuda social de la sucesión.....	(\$ 28.476.064,00)

Queda en estos términos liquidada la comunidad de bienes y la sociedad conyugal que existió entre **MABEL BELEM ZAPATA** y **JOSE ISAIS SANCHEZ DE SANTA** (q.e.p.d), por el hecho de la convivencia y el matrimonio, de conformidad con el Código Civil, en armonía con el preceptuado por el artículo 4 de la ley 28 de 1932, artículos 1781 y 1871 del C.C. y se adjudicará este valor en la sucesión a la cónyuge supérstite.

En consideración a lo anterior, la señora **MABEL BELEM ZAPATA** en su calidad de cónyuge sobreviviente es acreedora a la parte correspondiente en la liquidación conyugal por cumplir a cabalidad los requisitos establecidos por la ley, teniendo en cuenta la existencia de su descendencia legítima del señor **JOSE ISAIAS SANCHEZ DE SANTA** (q.e.p.d) como lo son sus hijos **MARIA CAMILA SANCHEZ ZAPATA, NICOLAS DAVID SANCHEZ ZAPATA, LESLY KATHERINE SANCHEZ BOLIVAR, EDILSON GIOVANNY SANCHEZ BOLIVAR** y **ANDRES FELIPE SANCHEZ BRAVO** en calidad de herederos.

V. LIQUIDACION Y ADJUDICACION DE LA MASA SUCESORAL

1. CLASIFICACIÓN DE HEREDEROS

A través de la actuación procesal fueron reconocidos como herederos los siguientes:

- **MARIA CAMILA SANCHEZ ZAPATA**, identificada con el registro civil de nacimiento NUIP 1.121.204.471 e indicativo serial 50000012.
- **NICOLAS DAVID SANCHEZ ZAPATA**, identificado con el registro civil de nacimiento NUIP 1.121.212.936 e indicativo serial 51850031.
- **LESLY KATHERINE SANCHEZ BOLIVAR**, identificada con el registro civil de nacimiento 16.NUIP 1.013.096.714 e indicativo serial 35849092.
- **EDILSON GIOVANNY SANCHEZ BOLIVAR**, identificado con el registro civil de nacimiento NUIP 1.013.103.957 e indicativo serial 39140415.
- **ANDRES FELIPE SANCHEZ BRAVO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.023.932.344.

Los llamados a suceder al causante **JOSE ISAIAS SANCHEZ DE SANTA** (q.e.p.d) son sus cinco hijos **MARIA CAMILA SANCHEZ ZAPATA, NICOLAS DAVID SANCHEZ ZAPATA, LESLY KATHERINE SANCHEZ BOLIVAR, EDILSON GIOVANNY SANCHEZ BOLIVAR** y **ANDRES FELIPE SANCHEZ BRAVO** siendo estos herederos directos.

2. LEGITIMAS

El artículo 1242 del Código Civil derogado por el artículo 4 de la ley 1934 de 2018, por ser una sucesión simple intestada como la presente, la división del acervo líquido se adjudicará a los hijos del causante en calidad de herederos directos y a la cónyuge superviviente llevando el título de porción conyugal, en la proporción correspondiente sobre el total de los bienes con las deducciones señaladas por lo que la misma se divide por cabezas, no obstante se debe dejar en claro que no es posible adjudicar a los interesados un determinado cuerpo cierto en su totalidad, *contrario sensu* se forma una comunidad de bienes, esto es en común y proindiviso, sin que sea sujeto a un futuro proceso divisorio.

En el presente caso, a partir del examen de los inventarios, así como las pruebas que reposan en el proceso, no se evidencia donaciones, gananciales, por tanto el valor total del acervo hereditario lo conforman bienes propios del causante en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 187.976.155.00)**, disminuyendo el valor de la masa sucesoral a consecuencia del pasivo correspondiente en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 28.476.064.00)** quedando una herencia líquida por valor de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL NOVENTA Y UN PESOS (\$159.500.091.00)** Ahora bien, conforme a lo anterior, con el fin de distribuir la herencia en el primer orden hereditario

y la sucesión al ser intestada, se distribuye entre los hijos en partes iguales, conforme a lo siguiente

Asignatarios	Concepto	Porcentaje	Total
MARIA CAMILA SANCHEZ ZAPATA	LEGITIMA RIGUOSA	20%	\$31.900.018.20
NICOLAS DAVID SANCHEZ ZAPATA	LEGITIMA RIGUOSA	20%	\$31.900.018.20
LESLY KATHERINE SANCHEZ BOLIVAR	LEGITIMA RIGUOSA	20%	\$31.900.018.20
EDILSON GIOVANNY SANCHEZ BOLIVAR	LEGITIMA RIGUOSA	20%	\$31.900.018.20
ANDRES FELIPE SANCHEZ BRAVO	LEGITIMA RIGUOSA	20%	\$31.900.018.20
TOTAL	ACERVO LIQUIDO	100%	\$159.500.091.00

A. ADJUDICACIONES DE LA SUCESION INTESTADA

Legítima efectiva de **MARIA CAMILA SANCHEZ ZAPATA** \$31.900.018.20
 Legítima efectiva de **NICOLAS DAVID SANCHEZ ZAPATA** \$31.900.018,20
 Legítima efectiva de **LESLY KATHERINE SANCHEZ BOLIVAR** \$31.900.018.20
 Legítima efectiva de **EDILSON GIOVANNY SANCHEZ BOLIVAR** \$31.900.018.20
 Legítima efectiva de **ANDRES FELIPE SANCHEZ BRAVO**.....\$31.900.018.20

Este valor finito es el correspondiente al valor por cabeza que le corresponde a cada heredero por su legítima conforme se determinara en el subsiguiente acápite:

B. LIQUIDACION DE LA HERENCIA

RELACION DE HIJUELAS PASIVOS - ACTIVOS

HIJUELA DE DEUDAS - PASIVO

Las deudas adjudicadas al causante se distribuyen de la siguiente manera a cada uno de sus herederos:

Asignatarios	PORCENTAJE	VALOR
MARIA CAMILA SANCHEZ ZAPATA	20%	\$ 5.695.212,80
NICOLAS DAVID SANCHEZ ZAPATA	20%	\$ 5.695.212,80
LESLY KATHERINE SANCHEZ BOLIVAR	20%	\$ 5.695.212,80
EDILSON GIOVANNY SANCHEZ BOLIVAR	20%	\$ 5.695.212,80
ANDRES FELIPE SANCHEZ BRAVO	20%	\$ 5.695.212,80
TOTAL	100 %	\$ 28.476.064,00

HIJUELAS DE BIENES - ACTIVOS.

Valor de la Hijueta:**\$187.976.155,00.**

1. El cincuenta y cinco por ciento (55%) de derechos de cuota en Un lote de terreno ubicado en la carrera 10 No.3-28 Barrio Porvenir, Manzana H, Lote 7, de la actual nomenclatura de Leticia, y según certificado de libertad y tradición, identificado con la matrícula inmobiliaria 400-1272 y cedula catastral

910010100000000860007000000000, con una cabida de 386 M2, y un área construida de 99 M2, que consta de una edificación que contiene 7 apartamentos construidos de una y dos plantas en material y madera destinada comercialmente a un hotel, cuyos linderos son: por el **NORTE:** con FRANCISCO HIPOLITO AVILA BARBOSA en extensión 17.75 metros con terrenos de, por el **SUR:** colinda con LEONEL ARDILA BALCAZAR en extensión de 25.20 metros, por el **ORIENTE:** en 16.45 metros con predios del municipio, y por el **OCCIDENTE:** con la carrera 10A en extensión de 19.50 metros. Avalúo, este bien se avalúa en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$282.222.000).**

Esta hijuela cuesta **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTO VEINTIDOS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$155.222.100,oo)**

2. El setenta y cuatro punto nueve mil dos por ciento (74.9002%) de las Acciones que le corresponden al causante en la sociedad comercial denominada SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AMAZONIA S.A.S, identificada con el NIT: 900103076-7 ubicada en la carrera calle 9 No10-46 barrio centro de la ciudad de Leticia. Por Valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$43.730.310.oo)**

Esta hijuela cuesta **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$32.754.089,oo)**

C. DISTRIBUCION DE HIJUELAS

HIJUELA PARA LA HEREDERA MARIA CAMILA SANCHEZ ZAPATA

Identificada con el registro civil de nacimiento NUIP 1.121.204.471

ADJUDICACION ACTIVOS: Se le adjudica el veinte por ciento (20%) del valor total del activo adjudicado al causante.

Valor de la Hijuela:**\$37.595.231,oo**

Se entera y paga así:

Primera Hijuela: El trece por ciento (13%) de cuota parte en un lote de terreno ubicado en la carrera 10 No.3-28 Barrio Porvenir, Manzana H, Lote 7, de la actual nomenclatura de Leticia, y según certificado de libertad y tradición, identificado con la matrícula inmobiliaria 400-1272 y cedula catastral 910010100000000860007000000000, con una cabida de 386 M2, y un área construida de 99 M2, que consta de una edificación que contiene 7 apartamentos construidos de una y dos plantas en material y madera destinada comercialmente a un hotel, cuyos linderos son: por el **NORTE:** con FRANCISCO HIPOLITO AVILA BARBOSA en extensión 17.75 metros con terrenos de, por el **SUR:** colinda con LEONEL ARDILA BALCAZAR en extensión de 25.20 metros, por el **ORIENTE:** en 16.45 metros con predios del municipio, y por el **OCCIDENTE:** con la carrera 10A en extensión de 19.50 metros. **Tradición,** este bien inmueble fue adquirido por el causante, mediante compraventa efectuada por Escritura Pública 0673 de 22 de octubre de 2012, otorgada en la Notaria Única de Leticia, al señor WILLIAM CORAL BURBANO. **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$282.222.000).**

Esta hijuela cuesta **TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$31,044.420oo).**

Segunda Hijueta: El catorce punto noventa y ocho mil cuatro por ciento (14.98004%) del valor de las Acciones que le corresponden al causante en la sociedad comercial denominada SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AMAZONIA S.A.S, identificada con el NIT: 900103076-7 ubicada en la carrera calle 9 No10-46 barrio centro de la ciudad de Leticia.

Esta hijuela cuesta **SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.550.818,00)**

Hijueta 1:	\$31.044.420,00
Hijueta 2:	\$ 6.550.800,43
Ajuste al peso	\$10,57
Total adjudicado	\$37.595.231,00

ADJUDICACION DE PASIVOS: Se le adjudica el veinte por ciento (20%) del valor total del pasivo adjudicado al causante y corresponde a pagar **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.695.212,80)** en efectivo, por cuanto los activos liquidados son en cuerpo cierto.

Hasta aquí la hijuela de MARIA CAMILA SANCHEZ ZAPATA

**HIJUELA PARA EL HEREDERO
NICOLAS DAVID SANCHEZ ZAPATA**

Identificado con el registro civil de nacimiento NUIP 1.121.212.936

ADJUDICACION ACTIVOS: Se le adjudica el veinte por ciento (20%) del valor total del activo adjudicado al causante.

Valor de la Hijueta:**\$37.595.231,00**

Se entera y paga así:

Tercera Hijueta: El trece por ciento (13%) de cuota parte en un lote de terreno ubicado en la carrera 10 No.3-28 Barrio Porvenir, Manzana H, Lote 7, de la actual nomenclatura de Leticia, y según certificado de libertad y tradición, identificado con la matrícula inmobiliaria 400-1272 y cedula catastral 910010100000000860007000000000, con una cabida de 386 M2, y un área construida de 99 M2, que consta de una edificación que contiene 7 apartamentos construidos de una y dos plantas en material y madera destinada comercialmente a un hotel, cuyos linderos son: por el **NORTE:** con FRANCISCO HIPOLITO AVILA BARBOSA en extensión 17.75 metros con terrenos de, por el **SUR:** colinda con LEONEL ARDILA BALCAZAR en extensión de 25.20 metros, por el **ORIENTE:** en 16.45 metros con predios del municipio, y por el **OCCIDENTE:** con la carrera 10A en extensión de 19.50 metros. **Tradicón,** este bien inmueble fue adquirido por el causante, mediante compraventa efectuada por Escritura Pública 0673 de 22 de octubre de 2012, otorgada en la Notaria Única de Leticia, al señor WILLIAM CORAL BURBANO. **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$282.222.000).**

Esta hijuela cuesta **TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$31,044.42000).**

Cuarta Hijueta: El catorce punto noventa y ocho mil cuatro por ciento (14.98004%) del valor de las Acciones que le corresponden al causante en la sociedad comercial denominada SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AMAZONIA S.A.S, identificada con el NIT:

MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA
ABOGADA-ESPECIALIZADA
Calle 11 No.8-60 Centro
Cel 3105775703
e-mail mcpc-00537@hotmail.com

900103076-7 ubicada en la carrera calle 9 No10-46 barrio centro de la ciudad de Leticia.

Esta hijuela cuesta **SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.550.818,00)**

Hijuela 1:	\$31.044.420,00
Hijuela 2:	\$ 6.550.800,43
Ajuste al peso	<u>\$10,57</u>
Total adjudicado	\$37.595.231,00

ADJUDICACION DE PASIVOS: Se le adjudica el veinte por ciento (20%) del valor total del pasivo adjudicado al causante y corresponde a pagar **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.695.212,80)** en efectivo, por cuanto los activos liquidados son en cuerpo cierto.

Hasta aquí la hijuela de NICOLAS DAVID SANCHEZ ZAPATA

**HIJUELA PARA EL HEREDERO
LESLY KATHERINE SANCHEZ BOLIVAR**

Identificado con el registro civil de nacimiento NUIP 1.013.096.714

ADJUDICACION ACTIVOS: Se le adjudica el veinte por ciento (20%) del valor total del activo adjudicado al causante.

Valor de la Hijuela:**\$37.595.231,00**

Se entera y paga así:

Quinta Hijuela: El trece por ciento (13%) de cuota parte en un lote de terreno ubicado en la carrera 10 No.3-28 Barrio Porvenir, Manzana H, Lote 7, de la actual nomenclatura de Leticia, y según certificado de libertad y tradición, identificado con la matrícula inmobiliaria 400-1272 y cedula catastral 910010100000000860007000000000, con una cabida de 386 M2, y un área construida de 99 M2, que consta de una edificación que contiene 7 apartamentos construidos de una y dos plantas en material y madera destinada comercialmente a un hotel, cuyos linderos son: por el **NORTE:** con FRANCISCO HIPOLITO AVILA BARBOSA en extensión 17.75 metros con terrenos de, por el **SUR:** colinda con LEONEL ARDILA BALCAZAR en extensión de 25.20 metros, por el **ORIENTE:** en 16.45 metros con predios del municipio, y por el **OCCIDENTE:** con la carrera 10A en extensión de 19.50 metros. **Tradición,** este bien inmueble fue adquirido por el causante, mediante compraventa efectuada por Escritura Pública 0673 de 22 de octubre de 2012, otorgada en la Notaria Única de Leticia, al señor WILLIAM CORAL BURBANO. **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$282.222.000).**

Esta hijuela cuesta **TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$31,044.42000).**

Sexta Hijuela: El catorce punto noventa y ocho mil cuatro por ciento (14.98004%) del valor de las Acciones que le corresponden al causante en la sociedad comercial denominada SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AMAZONIA S.A.S, identificada con el NIT: 900103076-7 ubicada en la carrera calle 9 No10-46 barrio centro de la ciudad de Leticia.

MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA
ABOGADA-ESPECIALIZADA
Calle 11 No.8-60 Centro
Cel 3105775703
e-mail mcpc-00537@hotmail.com

Esta hijuela cuesta **SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.550.818,00)**

Hijuela 1:	\$31.044.420,00
Hijuela 2:	\$ 6.550.800,43
Ajuste al peso	<u>\$10,57</u>
Total adjudicado	\$37.595.231,00

ADJUDICACION DE PASIVOS: Se le adjudica el veinte por ciento (20%) del valor total del pasivo adjudicado al causante y corresponde a pagar **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.695.212,80)** en efectivo, por cuanto los activos liquidados son en cuerpo cierto.

Hasta aquí la hijuela de LESLY KATHERINE SANCHEZ BOLIVAR

**HIJUELA PARA EL HEREDERO
EDILSON GIOVANNY SANCHEZ BOLIVAR**

Identificado con el registro civil de nacimiento NUIP 1.013.103.957

ADJUDICACION ACTIVOS: Se le adjudica el veinte por ciento (20%) del valor total del activo adjudicado al causante.

Valor de la Hijuela:**\$37.595.231,00**

Se entera y paga así:

Séptima Hijuela: El trece por ciento (13%) de cuota parte en un lote de terreno ubicado en la carrera 10 No.3-28 Barrio Porvenir, Manzana H, Lote 7, de la actual nomenclatura de Leticia, y según certificado de libertad y tradición, identificado con la matrícula inmobiliaria 400-1272 y cedula catastral 910010100000000860007000000000, con una cabida de 386 M2, y un área construida de 99 M2, que consta de una edificación que contiene 7 apartamentos construidos de una y dos plantas en material y madera destinada comercialmente a un hotel, cuyos linderos son: por el **NORTE:** con FRANCISCO HIPOLITO AVILA BARBOSA en extensión 17.75 metros con terrenos de, por el **SUR:** colinda con LEONEL ARDILA BALCAZAR en extensión de 25.20 metros, por el **ORIENTE:** en 16.45 metros con predios del municipio, y por el **OCCIDENTE:** con la carrera 10A en extensión de 19.50 metros. **Tradicción,** este bien inmueble fue adquirido por el causante, mediante compraventa efectuada por Escritura Pública 0673 de 22 de octubre de 2012, otorgada en la Notaria Única de Leticia, al señor WILLIAM CORAL BURBANO. **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$282.222.000).**

Esta hijuela cuesta **TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$31,044.42000).**

Octava Hijuela: El catorce punto noventa y ocho mil cuatro por ciento (14.98004%) del valor de las Acciones que le corresponden al causante en la sociedad comercial denominada SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AMAZONIA S.A.S, identificada con el NIT: 900103076-7 ubicada en la carrera calle 9 No10-46 barrio centro de la ciudad de Leticia.

Esta hijuela cuesta **SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.550.818,00)**

Hijuela 1:	\$31.044.420,00
Hijuela 2:	\$ 6.550.800,43
Ajuste al peso	<u>\$10,57</u>
Total adjudicado	\$37.595.231,00

ADJUDICACION DE PASIVOS: Se le adjudica el veinte por ciento (20%) del valor total del pasivo adjudicado al causante y corresponde a pagar **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.695.212,80)** en efectivo, por cuanto los activos liquidados son en cuerpo cierto.

Hasta aquí la hijuela de EDILSON GIOVANNY SANCHEZ BOLIVAR

**HIJUELA PARA EL HEREDERO
ANDRES FELIPE SANCHEZ BRAVO**

identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.023.932.344.

ADJUDICACION ACTIVOS: Se le adjudica el veinte por ciento (20%) del valor total del activo adjudicado al causante.

Valor de la Hijuela:**\$37.595.231,00**

Se entera y paga así:

Novena Hijuela: El trece por ciento (13%) de cuota parte en un lote de terreno ubicado en la carrera 10 No.3-28 Barrio Porvenir, Manzana H, Lote 7, de la actual nomenclatura de Leticia, y según certificado de libertad y tradición, identificado con la matricula inmobiliaria 400-1272 y cedula catastral 910010100000000860007000000000, con una cabida de 386 M2, y un área construida de 99 M2, que consta de una edificación que contiene 7 apartamentos construidos de una y dos plantas en material y madera destinada comercialmente a un hotel, cuyos linderos son: por el **NORTE:** con FRANCISCO HIPOLITO AVILA BARBOSA en extensión 17.75 metros con terrenos de, por el **SUR:** colinda con LEONEL ARDILA BALCAZAR en extensión de 25.20 metros, por el **ORIENTE:** en 16.45 metros con predios del municipio, y por el **OCCIDENTE:** con la carrera 10A en extensión de 19.50 metros. **Tradicición,** este bien inmueble fue adquirido por el causante, mediante compraventa efectuada por Escritura Pública 0673 de 22 de octubre de 2012, otorgada en la Notaria Única de Leticia, al señor WILLIAM CORAL BURBANO. **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$282.222.000).**

Esta hijuela cuesta **TREINTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$31,044.42000).**

Decima Hijuela: El catorce punto noventa y ocho mil cuatro por ciento (14.98004%) del valor de las Acciones que le corresponden al causante en la sociedad comercial denominada SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AMAZONIA S.A.S, identificada con el NIT: 900103076-7 ubicada en la carrera calle 9 No10-46 barrio centro de la ciudad de Leticia.

Esta hijuela cuesta **SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.550.818,00)**

Hijuela 1:	\$31.044.420,00
Hijuela 2:	\$ 6.550.800,43
Ajuste al peso	<u>\$10,57</u>

MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA
ABOGADA-ESPECIALIZADA
Calle 11 No.8-60 Centro
Cel 3105775703
e-mail mcpc-00537@hotmail.com

Total adjudicado \$37.595.231,00

ADJUDICACION DE PASIVOS: Se le adjudica el veinte por ciento (20%) del valor total del pasivo adjudicado al causante y corresponde a pagar **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.695.212,80)** en efectivo, por cuanto los activos liquidados son en cuerpo cierto.

Hasta aquí la hijuela de ANDRES FELIPE SANCHEZ BRAVO

VI. COMPROBACION

Herederero	Activos	Pasivos
MARIA CAMILA SANCHEZ ZAPATA	\$37.595.231,00	\$5.695.212.80
NICOLAS DAVID SANCHEZ ZAPATA	\$37.595.231,00	\$5.695.212.80
LESLY KATHERINE SANCHEZ BOLIVAR	\$37.595.231,00	\$5.695.212.80
EDILSON GIOVANNY SANCHEZ BOLIVAR	\$37.595.231,00	\$5.695.212.80
ANDRES FELIPE SANCHEZ BRAVO	\$37.595.231,00	\$5.695.212.80
Totales activos y pasivos	\$187.976.155,00	\$28.476.064,00

VII. CONCLUSIONES

En esta forma presento el **Trabajo de Partición** de los bienes del causante JOSE ISAIAS SANCHEZ DE SANTE y lo someto a su consideración y la de las partes reconocidas.

Cordialmente,



MARIA CONSTANZA PANESSO CARDONA
C.C. 66.946.580 de Cali (Valle)
T. P. 166.003 del Consejo Superior de la Judicatura